

LICITACIÓN PÚBLICA 011/2022
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO. La presente Licitación tiene por objeto *el Abastecimiento de gases medicinales (oxígeno) para todo el hospital, con tanque de oxígeno líquido y tubos de oxígeno gaseoso en comodato*, según lo descripto en el Anexo de Especificaciones Técnicas, el Pedido de Cotización adjunto y los requisitos establecidos en el presente pliego de bases y condiciones particulares, con destino a este Hospital Dr. René Favaloro S.A.M.I.C., en adelante “HDRF”, sito en Avenida Eva Perón 5200 de la localidad de Rafael Castillo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

2.- PLAZO DE MANTENIMIENTO OFERTA. Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de **Sesenta (60) días corridos**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Las ofertas se considerarán prorrogadas por igual período a menos que el oferente declare lo contrario por medio fehaciente con anterioridad al vencimiento del plazo original.

3.- MARCO NORMATIVO. DOCUMENTOS LICITATORIOS: OBTENCIÓN. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO. NOTIFICACIONES.

Los “Documentos Licitatorios” de la presente Licitación Pública nº11/2022 están compuestos por:

- Reglamento de Compras y Contrataciones del HDRF: disponible en www.hospitalfavaloro.org
- Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG): disponible en www.hospitalfavaloro.org
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP)
- Pedido de Cotización (PC)
- Especificaciones Técnicas (ET)

3.1.- Los Interesados en participar de esta licitación deberán obtener los “Documentos Licitatorios” solicitando su envío en formato digital, mediante mail dirigido al Sector Compras: compras@hospitalfavaloro.org hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas.

El PBCP, las ET y el PC, podrán ser también retirados en formato impreso, concurriendo personalmente a la Oficina de Compras y Contrataciones del HDRF, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas. El resto de los “Documentos Licitatorios” deberán ser consultados desde la página web del HDRF.

IMPORTANTE:

- a) La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de la totalidad de los Documentos Licitatorios.

b) Para presentar OFERTA NO constituye requisito el retiro de los Documentos Licitatorios en forma presencial, pero sí es requisito solicitarlos mediante mail dirigido a la compras@hospitalfavaloro.org tal como se indica en el punto 3.1.

c) Los Documentos Licitatorios se encuentran, asimismo, publicados en la web del HDRF: www.hospitalfavaloro.org dentro de la pestaña "Compras y Contrataciones"- Licitaciones

3.2. Los interesados en participar en la presente Licitación deberán al momento de solicitar los "Documentos Licitatorios" vía mail; o, retirar el PBCP, las ET y el PC en forma presencial:

a) Adjuntar la constancia de inscripción definitiva del "Registro de Proveedores del Hospital", y/o adjuntar la "Constancia de Inicio de Trámite" ante el referido registro que emite la Dirección de Administración y Operaciones (art. 7 del PBCG), o bien Informar que se encuentran inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional o de la Provincia de Buenos Aires para el rubro licitado, acompañando la constancia correspondiente-;

b) Constituir "Dirección de Correo Electrónico" al cual el HDRF enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura y aquellas que se hagan durante el proceso licitatorio y el eventual desarrollo contractual. Los avisos, notificaciones, intimaciones, así como cualquier otro tipo de comunicación o contacto que se efectúe desde la Institución, resultarán practicadas digitalmente en el domicilio electrónico constituido y contarán con plena validez y eficacia desde el momento de su recepción, representando formal notificación, conforme art. 6º del Reglamento del Registro de Proveedores.

4.- CONSULTAS y/o PEDIDO DE ACLARACIONES. Las consultas y/o pedido de aclaraciones sobre los "Documentos Licitatorios" deberán realizarse de la siguiente manera:

a) Por escrito, suministrando nombre o razón social y acreditando la personería invocada de la persona que solicita las mismas;

b) denunciar domicilio real y ratificar la dirección de correo electrónico constituida en la oportunidad indicada en el artículo 3.2 en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas;

c) Firmada por persona con representación suficiente, con aclaración de firma y DNI;

Dichas consultas y/o pedido de aclaraciones deberán indefectiblemente presentarse en la oficina de compras y contrataciones del Hospital, hasta el día 23 de septiembre de 2022 a las 15 hs, no aceptándose consultas telefónicas ni remitidas vía mail, ni aquellas que resulten presentadas fuera de dicho término.

Las consultas y/o pedido de aclaraciones serán contestadas por la Dirección de Administración y Operaciones mediante la emisión de una "Circular" que será remitida vía mail a las casillas de correo

electrónico (art. 3.2.b) a todas las personas que hubieran solicitado la remisión de los Documentos Licitatorios (ver punto 3.2) y, además, será publicada en la página web del HDRF.

5.- OFERENTES – CONDICIONES

Podrán formular Oferta:

5.1.- Las personas jurídicas que estén reconocidas por el Registro de Proveedores del HDRF como “Proveedores” con credencial definitiva. Para presentar la oferta bastará con informar su número de inscripción. **Para presentar la oferta bastará con informar su número de inscripción, no siendo necesario que presenten nuevamente la documentación solicitada al momento de inscribirse en el Registro, excepto la expresamente solicitada en el presente PBCP;**

5.2.- Las personas jurídicas que cuenten con credencial provisoria del Registro de Proveedores del HDRF; teniendo en cuenta que al momento de realizarse la pre-adjudicación deberán contar con la inscripción definitiva, bajo apercibimiento de serles rechazada la oferta. Para presentar la oferta deberán adjuntar fotocopia simple de la credencial provisoria que les fuera enviada digitalmente por la Dirección de Administración y Operaciones;

5.3.- Las personas jurídicas que, no encontrándose inscriptas en el “Registro de Proveedores del HDRF” o no contaren con la inscripción provisoria; estuvieren inscriptos para el rubro a licitar ante el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado Nacional o de la Provincia de Buenos Aires. En este caso, para aceptar su oferta, deberán al momento de presentarla, solicitar su inscripción en el Registro de Proveedores del HDRF **agregando en el mismo acto toda la documentación necesaria para tal fin.**

Serán desestimadas, sin posibilidad de subsanación, las ofertas presentadas por personas no habilitadas según lo mencionado en el párrafo precedente.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

6.- OFERTAS. FORMA DE COTIZAR - ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

La cotización deberá realizarse por el precio unitario del m³ de oxígeno líquido y gaseoso en tubos, completando para ello el Pedido de Cotización que forma parte del presente. Junto con la cotización el oferente deberá presentar un análisis de costo por renglón donde deberá indicar los componentes del costo y la ponderación de cada uno de ellos en el valor final ofertado. Además, el oferente deberá indicar cuáles son los índices oficiales que se publican y que, en su opinión, deberían tomarse en cuenta para calcular la variación de costos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el HDRF por todo concepto. Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La cotización deberá incluir impuestos, tasas, fletes, carga y descarga, gastos de instalación y mantenimiento y todo gasto que se origine con motivo de la prestación del servicio.

En esta licitación NO se aceptarán ofertas alternativas ni variantes.

La moneda de cotización de la oferta será pesos argentinos (moneda nacional).

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el HDRF no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de licitación

La sola presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los Documentos Licitatorios, conforme listado indicado en el art. 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares; con el sometimiento a todas sus disposiciones, los cuales se pueden consultar en la ya referida página web institucional.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato.

7.- VISITA PREVIA A LAS INSTALACIONES:

Los oferentes que presenten oferta deberán efectuar una visita al lugar en el cual desarrollará los trabajos de instalación y puesta en marcha del tanque criogénico, a los efectos de tomar conocimiento e interiorizarse, bajo su responsabilidad, respecto del estado actual de las instalaciones, condiciones de trabajo, accesibilidad y demás características de las mismas.

En consecuencia, no se podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia, en lo que a condiciones de prestación se refiere y a los elementos necesarios para la correcta instalación del tanque, aun cuando para ello sea necesario, la realización de trabajos no especificados taxativamente en la presente contratación.

La visita se podrá realizar el día 12 de septiembre de 2022 el horario de 10 a 13 hs, previa concertación de cita con el Director de Infraestructura, Arq. Carlos Polimeni, teléfono: (11) 5149 3287, correo electrónico: cpolimeni@hospitalfavaloro.org

Durante la misma, los interesados podrán ver las instalaciones del hospital y solicitar aclaraciones menores al respecto. Como resultado de dicha visita, por autoridad competente se extenderá el Certificado de Visita a cada participante, indicando día y horario en el que estuvo presente; firmando asimismo un acta donde se dé cuenta de ello.

El certificado de visita a las instalaciones deberá agregarse a la oferta.

Podrán tomar fotografías o filmar el sector destinado a la instalación del/los tanque/s y de la estructura existente para la conexión a la red de distribución.

Habiendo recorrido el ámbito donde se llevarán a cabo las instalaciones necesarias, se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo con su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

8.-OFERTAS - PRESENTACIÓN

SOLO SE ACEPTARÁN LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN HASTA LA HORA FIJADA POR EL HOSPITAL PARA REALIZAR EL “ACTO DE APERTURA DE OFERTAS” EN LA OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL HDRF.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DE DICHO HORARIO AÚN CUANDO EL “ACTO DE APERTURA” DIERE FORMAL INICIO EN FORMA POSTERIOR A LA HORA ESTABLECIDA.

La oferta deberá presentarse de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Escritas a máquina o impresas.
- b) Presentadas por duplicado.
- c) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante autorizado.
- d) En sobre común sin membrete, o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:
 - a. **LICITACIÓN PÚBLICA Nº011/2022**
 - b. **Fecha de Apertura: 28 DE SEPTIEMBRE de 2022**
 - c. **Hora Apertura: 12 horas**

La Oficina de Compras y Contrataciones no aceptará sobre o cajas que no cumplan con el requisito referido en el punto d).

No se aceptarán ofertas presentadas en la Mesa de Entradas del HDRF.

La presente Licitación Pública se desarrollará en una (1) etapa.

El acto de apertura se cumplirá en acto público y con presencia de los Oferentes que deseen participar.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras y Contrataciones del “Hospital Dr. René Favaloro” SAMIC.

Día de Apertura de las Ofertas: 28 de septiembre de 2022

Hora de Apertura de las Ofertas: 12 hs

9.- OFERTAS - CONTENIDO DOCUMENTAL

El sobre o paquete de cada oferente deberá contener, la siguiente información y documentación:

9.1 Datos del Oferente y documentación de forma

- a) Índice de la Propuesta (con indicación del número de foja de la documentación presentada);
- b) DDJJ con Denominación de la firma; denuncia del domicilio real; Teléfono; y constitución del correo electrónico conforme los términos del art 6 del Reglamento del Registro de Proveedores y art. 17 inc. a) del Reglamento de Compras y Contrataciones del HDRF;
- c) DDJJ con Listado de integrantes de la firma (autoridades del órgano de administración): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el Representante legal de la Empresa;
- d) Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor del Hospital, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo;
- e) Contrato/Estatuto, Acta de Reunión de Contrato Social, Acta de Reunión de Socios, o Estatutos y Actas de Asamblea y de Directorio, según corresponda de acuerdo a la razón social del oferente;
- f) Contrato de Unión Transitoria de Empresas. Las UTE deberán estar inscriptas al momento de la apertura, cumplimentado los requisitos establecidos en los Artículos 377 y siguientes de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias. El total de las empresas que conforman la UTE tendrán que satisfacer la totalidad de los requisitos del presente Pliego;
- g) Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes;
- h) Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes;
- i) Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado;
- j) Documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

9.2 Garantía de oferta

- a) Garantía de oferta: se deberá acompañar COMPROBANTE O DOCUMENTO DE GARANTÍA por el 5% del total de la oferta económica, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital. En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. En caso de tratarse de pólizas digitales, se deberá imprimir la misma y colocarla dentro del sobre de oferta; luego de la apertura se deberá remitir en formato digital por correo electrónico a compras@hospitalfavaloro.org. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

Se aclara que conforme lo estipula el Reglamento de Compras y Contrataciones, no se admiten garantías realizadas mediante títulos ejecutivos (pagarés). La presentación de una oferta garantizada con dicho instrumento no podrá ser subsanada e implicará la eliminación del oferente.

9.3 Oferta Económica

- a) Propuesta económica, expresada completando el Pedido de Cotización que forma parte del presente y su anexo, ajustada estrictamente a las condiciones del punto Punto 6 de este PBCP.

9.4 Información y Documentación técnica del oferente

- a) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital o credencial provisoria;
- b) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires respecto de los integrantes de los órganos de administración del oferente;
- c) Autorización para elaborar y comercializar gases medicinales fabricados en el país y/o importados, emitido por autoridad competente.
- d) Habilitación de la empresa emitida por ANMAT para la producción y fraccionamiento de los gases cotizados;
- e) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control, emitido por ANMAT;
- f) Certificación de antecedentes: Cinco (5) certificados como mínimo de clientes a los que el oferente esté prestando actualmente el servicio de provisión de oxígeno medicinal. Para constatar ello podrán presentarse contratos, órdenes de compra, de venta, certificaciones de servicios y/o notas expedidas por las Instituciones para las que presta el servicio;
- g) Certificado de producto autorizado por la ANMAT;
- h) Deberá acreditar una antigüedad en el rubro no inferior a 10 (diez) años; de los cuales 6 (seis) deberán ser prestaciones de servicios similares al solicitado en la presente Licitación, con una prestación de actividades no inferior a dos años ininterrumpidos en un mismo establecimiento.
- i) Documentación económico-financiera: se deberán presentar los estados contables de los dos (2) últimos ejercicios cerrados. Las presentaciones deberán contar con firma de contador público (cuya firma deberá estar legalizada por el consejo profesional respectivo) y del representante legal o apoderado de la empresa.
- j) Referencias Bancarias: DOS (2) certificados emitidos por entidades bancarias con que el oferente mantenga relación comercial. En aquellas constará el domicilio de la sucursal, tipo de cuenta y número de la misma.
- k) Última declaración jurada anual del Impuesto a las Ganancias y su correspondiente pago.
- l) Certificado de visita a las instalaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Punto 6 del presente.

La presentación de la documentación enumerada en el presente Artículo será inexcusable y su falta podría configurar causal de desestimación de la oferta, con excepción de los siguientes casos:

Quienes tengan inscripción definitiva vigente en el Registro de Proveedores del Hospital se encuentran eximidos de presentar lo solicitado en el punto 9

.1 incs. b) a j), en aquellos casos en que la persona firmante de la oferta resulte coincidente con la persona acreditada en dicho registro.

Los oferentes deben tener en cuenta que el HDRF podrá solicitar, durante el periodo de análisis de las ofertas, aclaraciones, incluyendo la presentación de documentación complementaria, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno.

Al momento de la preadjudicación y adjudicación se verificará que cada empresa cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución 4164 emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Se deja constancia que constituyen causales de eliminación del proceso sin posibilidad de subsanación la ausencia de:

- a) Garantía de Oferta, conforme punto 9.2
- b) Oferta Económica, conforme punto 9.3
- c) Certificado de visita, conforme al punto 7.

Al finalizar el Acto de Apertura de Ofertas, se labrará Acta de estilo dejando constancia de las ofertas presentadas con la firma de todos los presentes. Cerrado dicho Acto, el expediente pasará directamente a la Comisión de Preadjudicaciones para su evaluación con carácter confidencial, conforme Capítulo 9 del Reglamento de Compras y Contrataciones, no pudiéndose otorgar vistas del mismo hasta tanto se publique el dictamen de la referida Comisión. De presentarse algún pedido de vista, deberá darse el curso previsto en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Los asistentes al acto de apertura podrán tomar vista de las ofertas luego de haberse abierto la totalidad de los sobres presentados y antes del cierre del acta.

10.- FORMA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente a los intereses del HDRF, teniendo en cuenta para la evaluación de las mismas el precio, la calidad, plazo de entrega, la idoneidad del oferente y demás condiciones comerciales de las ofertas.

La adjudicación de todos los renglones se realizará de manera conjunta a la mejor oferta global.

11.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN - GARANTIA DE IMPUGNACION

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles a contar desde el día hábil administrativo siguiente al de la comunicación del dictamen de preadjudicación, previa integración de la garantía de impugnación.

La garantía de impugnación a la preadjudicación de Ofertas, es del 5% del monto de la oferta correspondiente al renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato y que resulten observados, mediante póliza de caución emitida al efecto a favor del HDRF, la cual se presentará en forma conjunta con la impugnación a que se refiera.

12.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La constancia de recepción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario perfecciona la adjudicación, el envío de dichos documentos se efectuará al domicilio electrónico constituido. LA Orden de compra será emitida en modalidad abierta. Al momento de recibir la orden de compra, el adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, cuyo importe será como mínimo de pesos diez millones (\$ 10.000.000).

13.- LUGAR DE ENTREGA

Servicio de Farmacia del HDRF, sito en Avenida Eva Perón 5200, Rafael Castillo, Partido de La Matanza.

14.- PLAZO DE ENTREGA. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. ORDEN DE COMPRA ORIGINAL Y PRÓRROGA

El plazo para la instalación y puesta en funcionamiento del tanque criogénico, así como también de los tubos en comodato, será de treinta (30) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra por el adjudicatario.

La provisión de oxígeno se hará de acuerdo a la demanda y según las necesidades del HDRF durante todo el período de provisión contratado. El plazo de la provisión de oxígeno líquido y gaseoso se establece en treinta y seis (36) meses contados a partir de la recepción de la orden de compra.

Semestralmente, sobre la base de los análisis de precios presentados en la oferta y tomando valores porcentuales oficialmente reconocidos por la fuente proveedora denunciada en su oferta para las variaciones de cada rubro, se podrá redeterminar los precios de común acuerdo aplicando un ajuste porcentual sobre los valores básicos.

El HRF reconocerá al contratista los mayores costos en los rubros que integran el análisis de precios unitarios de cada ítem, exclusivamente, hasta la determinación del costo, aplicándose en el orden establecido a partir de dicho valor los porcentuales adoptados para gastos generales, beneficios, gastos financieros y gastos impositivos. En la misma forma beneficiarán al HRF los menores costos que resultarán de las causas antedichas.

Las partes podrán de común acuerdo redeterminar los precios de todos los renglones de la licitación para las entregas de insumos durante los meses posteriores al momento del acuerdo, los cuales se mantendrán fijos hasta la finalización del semestre para el que se hayan acordado.

El coeficiente de redeterminación a aplicar a cada renglón no podrá bajo ningún concepto superar el coeficiente de variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor) general publicado por el INDEC del período comprendido entre el mes anterior a la fecha de apertura de la licitación y el mes en que se solicite la redeterminación.

Los precios así redeterminados serán de aplicación para todo el período de la prórroga que se haya acordado, manteniéndose fijos durante el mismo.

Si al momento de acordar las partes el nuevo valor de cada insumo o determinación el índice de precios al consumidor general de los meses a considerar para calcular el coeficiente de ajuste no se hallare publicados por el INDEC, se tomará como base provisoria para la facturación y pago el monto al que se llegó por acuerdo de partes.

Cuando el INDEC publique los índices y se pueda calcular el nuevo valor máximo de cada ítem, el Hospital procederá a calcular el mismo. Si de dicho cálculo surge que se debe ajustar los valores en menos, se procederá a notificar al adjudicatario y se ajustarán retroactivamente y para todo el período los precios de cada insumo al valor máximo.

Las diferencias a favor del Hospital que surjan de dicho ajuste retroactivo, serán de aplicación inmediata sobre la facturación pendiente de cobro que tenga el proveedor a la fecha del cálculo y notificación.

A requerimiento del Hospital se podrá prorrogar el servicio por hasta treinta y seis (36) meses más. La decisión de prorrogar el contrato se notificará antes de la culminación del plazo de ejecución original.

15.- FACTURACIÓN Y PAGO

Una vez instalado el tanque criogénico y puesto en funcionamiento el mismo, y entregados los tubos en comodato, a medida que se suceden las entregas de oxígeno a granel o en tubos, el proveedor podrá facturar mensualmente los metros cúbicos efectivamente entregados.

El Contratista deberá presentar la factura correspondiente dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Dicha factura, conforme lo establece el Reglamento de Contrataciones, se presentará en mesa de entradas dirigida a la Dirección de Administración y Operaciones del HDRF y se ajustará a los requisitos de Ley, debiendo tomarse en cuenta que el HRF es SUJETO EXENTO ante el I.V.A.

Se acompañará a la factura los remitos y/o actas de recepción correspondientes a efectos de acreditar la conformidad por los elementos provistos, por parte de los controles en el área de prestación. El pago de las facturas se efectuará a los treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación en Mesa de Entradas; si se detectase error en la facturación se producirá la interrupción del plazo de pago previsto, a partir de la comunicación del mismo, y hasta la nueva presentación corregida

Las facturas y demás documentación serán presentadas conforme el siguiente detalle, a saber:

*** FACTURA:**

Original y copia, deberá ser tipo “B” o “C” emitida de acuerdo con la Orden de Compra y de conformidad a la normativa vigente de la AFIP.

La factura deberá indicar N° de la contratación en cuestión y N° de la Orden de Compra correspondiente.

*** REMITO:**

Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y conforme lo establecido en la legislación vigente por la AFIP, en el que conste la siguiente información de los Insumos: marca, el N° de Producto y la identificación del lote o serie de fabricación en caso de corresponder.

*** ORDEN DE COMPRA**

Una copia de la orden de compra recibida por el oferente.

*** DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA**

Copia Inscripción en la AFIP.

En cada una de las facturas que se presenten se deberán adjuntar, en caso de corresponder:

- a) las constancias de exclusión de retenciones impositivas.
- b) Informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio.
- c) Copia Inscripción en Ingresos Brutos.
- d) Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es de 21%.

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN:

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	Unidad
1	Oxígeno medicinal líquido 99.5 %V/V a granel x m3. La cotización debe incluir el acarreo y uso de evaporador fijo. Únicamente se abonará el producto. (Cotizar por m3)	m3
2	Oxígeno medicinal gaseoso 99.5 %V/V para tubos x m3	m3
3	Oxígeno medicinal gaseoso 99.5 %V/V para tubos de Compact (tubo x 1 m3)	m3

ANEXO A DESCRIPCIÓN TÉCNICA

SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL

La empresa adjudicataria deberá abastecer al HDRF de oxígeno (O2) medicinal (líquido y gaseoso) y deberá proveer la infraestructura técnica necesaria para dar servicio en condiciones de total seguridad, fiabilidad y sin interrupciones en el suministro, incluyendo servicio de mantenimiento, logística integral, revisiones de fuentes principales y fuentes de reserva, revisiones de tubos de oxígeno gaseoso, y de termos contenedores de oxígeno líquido, así como los servicios complementarios, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Especificaciones técnicas generales

- Se deberá suministrar oxígeno de manera ininterrumpida y programada, que reúna las características de pureza y calidad según normas técnicas y reglamentaciones vigentes;
- El oxígeno será suministrado en dos formas: a granel (mediante un tanque criogénico principal) y en cilindros a presión (acarreo y recarga) según las condiciones descriptas en el apartado de especificaciones técnicas.
- El adjudicatario deberá proveer en comodato el tanque criogénico junto con todos los accesorios y elementos para su conexión a la cañería troncal;
- Además, deberá proveer el cuadro de mandos (reguladores, bypass, llaves, etc.) y una batería de por lo menos 10 cilindros de acero de 10m3 de respaldo, que se conectará a la cañería troncal principal mediante su correspondiente manifold de 5+5 o mayor;
- El adjudicatario deberá proveer en comodato las cantidades y modelos de tubos de gases medicinales descriptos en el presente pliego, y organizar la logística de recarga de los mismos según la demanda del hospital;
- El adjudicatario deberá efectuar las entregas en el domicilio del Hospital, en la calidad exigida por el contrato y en la cantidad y frecuencia de recarga que demande el consumo del gas medicinal del Hospital;
- El control se llevará a cabo mediante remito. Todo remito de suministro debe llevar nombre y razón social, fecha de entrega, el valor y la cantidad de metros cúbicos suministrados, a granel y en tubos;

- El adjudicatario deberá detallar en su oferta métodos o sistemas de control de calidad y pureza de los gases a ser provistos;
- En casos de venteo de termos, el adjudicatario debe responder dentro de las 24hs de realizado el reclamo, de manera de asegurar la provisión de oxígeno de forma continua.

REGLÓN 1 - Especificaciones para la provisión de oxígeno líquido

La adjudicataria deberá proveer en comodato el/los tanques criogénicos con capacidad adecuada para el consumo mensual aproximado del hospital (10.000m³), con indicador de nivel, presión y medidor de m³, a fin de controlar la capacidad necesaria para la provisión del oxígeno líquido. Los mismos serán instalados sobre la estructura existente, y conectados a la red de distribución, a cargo del adjudicatario, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1.1) La empresa adjudicataria deberá entregar en comodato los siguientes equipos:

- Tanque/s criogénico de oxígeno líquido, con capacidad para el normal suministro de oxígeno en base al consumo mensual promedio del hospital (10.000 m³);
- Vaporizador atmosférico de oxígeno líquido;
- Conexión con red troncal para la distribución de oxígeno medicinal;
- Manifold de emergencia de cilindros de alta presión de oxígeno, con conexión dividida de 5+5 cilindros de 10m³ de capacidad cada uno;

Los productos entregados en fase líquida (oxígeno líquido), serán provistos en recipientes criogénicos, con su contenido plenamente identificado y bajo las normas de seguridad previstas por las reglamentaciones vigentes;

Correrán por parte del adjudicatario la provisión del material, máquinas, equipos y mano de obra para la instalación del tanque criogénico, base de sustentación y cerco perimetral en área destinada para tal fin. Deberá entregar los equipos en perfecto estado de funcionamiento. En caso de desperfectos, el adjudicatario deberá repararlos o reemplazarlos por uno de idénticas características evitando la interrupción del servicio;

El adjudicatario deberá asumir la obligación de conservar, controlar y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del o los tanques criogénicos, su instalación, su panel de mando, evaporador y accesorios en general;

El certificado de análisis sobre la pureza del oxígeno deberá ser presentado por el adjudicatario junto con el remito para cada entrega del producto;

El personal técnico designado por el hospital podrá verificar in situ la documentación sobre calidad y pureza de los gases provistos;

Para el tanque criogénico, se deberá garantizar el suministro continuo de oxígeno en todas las situaciones. Para esto se requiere de dispositivos dimensionados de acuerdo al consumo del hospital y seguros para evitar fallas o fluctuaciones en condiciones de demanda;

Deberá contar con una unidad de control manual provista de un sistema de regulación dúplex con todos los elementos de funcionamiento y seguridad, tales como válvulas de regulación, evaporador ambiental, válvulas de seguridad, válvulas de purga, válvulas de corte, toma eléctrica de red de 220V – 50Hz con tres polos y puesta a tierra que cumplan las regulaciones pertinentes;

El control de los metros cúbicos descargados en el hospital se realizará dentro de los camiones, a través de un contador incorporado al mismo. La lectura deberá coincidir con la correspondiente en el reloj del tanque. Cada entrega será verificada por el personal de Farmacia responsable o del agente que este

designe.

1.2 Especificaciones de servicio y mantenimiento:

El adjudicatario deberá prever el mantenimiento general correctivo de los tanques criogénicos, de sus elementos constitutivos y accesorios, al inicio de la ejecución del contrato de provisión de oxígeno. En tal sentido:

- El adjudicatario deberá proveer oxígeno gaseoso de uso medicinal, mediante reservorios adecuados, mientras duren las maniobras de la instalación del tanque criogénico;
- Para los casos de emergencia por desperfecto del tanque criogénico, y a solicitud de la Dirección de Infraestructura del Hospital, el adjudicatario deberá suministrar un tanque criogénico de Back Up, con capacidad mínima de 2500 L, y garantizar el suministro de oxígeno por el plazo necesario de reparación del tanque principal.
- Todos los accesorios necesarios para la instalación y tareas de recambio del tanque y demás partes componentes estarán a cargo del proveedor.
- Deberá proveerse Oxígeno Gaseoso Medicinal en tubos, incluyendo el flete, acarreo, servicio y uso de los tubos.

1.3 Especificaciones del oxígeno líquido

El Oxígeno medicinal líquido a granel deberá contar con las características que se detallan a continuación. Los controles de Calidad se realizarán bajo Normas de Análisis de Farmacopea Nacional Argentina.

- Pureza > =99,5% v/v
- Humedad: < 60 ppm
- Dióxido de Carbono: < 100 ppm
- Monóxido de Carbono: < 5 ppm
- Halógenos: Negativo
- Acidez y Alcalinidad: Negativo
- Totalmente libre de olores y productos contaminantes.

RENLÓN 2 - Especificaciones para la provisión de oxígeno gaseoso

El adjudicatario **entregará en comodato**, por lo menos 20 (veinte) tubos de oxígeno gaseoso de 10 m³, 5 (cinco) tubos de oxígeno gaseoso de 8 m³, y 6 (seis) tubos de oxígeno gaseoso de 6m³.

La adjudicataria deberá proveer oxígeno medicinal gaseoso en dichos tubos transportables para los diferentes servicios del hospital, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Deberá proveerse Oxígeno Gaseoso Medicinal en tubos; la provisión incluirá el flete, acarreo, servicio y uso de los tubos;
- El adjudicatario deberá suministrar todos los cilindros de acero con tapas protectoras de seguridad fija, precintados, con la información para la trazabilidad del producto y las etiquetas de identificación sobre las características del gas, y pintados con colores internacionalmente

aceptados;

- El adjudicatario deberá efectuar las entregas exclusivamente con la participación de personal matriculado, con título habilitante. El transporte deberá ser exclusivo para este tipo de servicio y entregar los cilindros en condiciones óptimas de presentación, pintura e higiene.
- Se deberán presentar los seguros correspondientes por responsabilidad civil contra terceros, de acuerdo a las leyes y decretos nacionales, provinciales y municipales vigentes;
- Se deberá entregar mensualmente una planilla remito donde conste la cantidad de tubos y los metros cúbicos movilizados por reposición;
- El adjudicatario deberá realizar las pruebas hidráulicas con la periodicidad indicada conforme a normas. La fecha de la última prueba periódica realizada estará indicada en cada recipiente;
- Para cada caso el adjudicatario deberá presentar certificado de pureza de los gases anteriormente mencionados y que podrán ser requeridos en cualquier momento mientras dure la provisión, el personal técnico del hospital podrá verificar in situ la documentación sobre calidad y pureza de los gases provistos;
- El adjudicatario deberá mantener bien pintados, en buena presentación y acorde a las normas de seguridad vigentes los cilindros y tanque que se entregan en comodato al hospital;
- En el rótulo de los envases que contengan gas oxígeno medicinal producto deberán contar como mínimo con los siguientes datos: cruz griega de color verde que identifica los gases medicinales; rotulación de oxígeno medicinal; detalle de la composición; especificaciones técnicas que debe cumplir incluyendo contenido y presión; identificación del centro asistencial generador (Nombre y dirección); número de lote en forma firme, segura y en lugar visible; fecha de llenado y fecha de vencimiento; instructivo sobre la manipulación correcta y segura de los productos.

RENLÓN 3 - Especificaciones para la provisión de oxígeno gaseoso en tubos de aluminio para transporte (taqueo)

La adjudicataria **entregará en comodato** al menos 6 (seis) tubos de oxígeno gaseoso de taqueo. Deberá, asimismo, proveer oxígeno medicinal gaseoso, en dichos tubos transportables de aluminio (taqueo) para los diferentes servicios del hospital, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Los tubos deben ser de aluminio ultraliviano, y la provisión incluirá el flete, acarreo, servicio y uso de los tubos;
- El adjudicatario deberá suministrar todos los cilindros de aluminio ultraliviano con protecciones de seguridad, precintados, con la información para la trazabilidad del producto y las etiquetas de identificación sobre las características del gas, y pintados con colores internacionalmente aceptados;
- El adjudicatario deberá efectuar las entregas exclusivamente con la participación de personal matriculado, con título habilitante. El transporte deberá ser exclusivo para este tipo de servicio y entregar los cilindros en condiciones óptimas de presentación, pintura e higiene;
- Se deberán presentar los seguros correspondientes por responsabilidad civil contra terceros, de acuerdo a las leyes y decretos nacionales, provinciales y municipales vigentes;
- Se deberá entregar mensualmente una planilla remito donde conste la cantidad de tubos y los metros cúbicos movilizados por reposición;
- El adjudicatario deberá realizar las pruebas hidráulicas con la periodicidad indicada conforme a normas. La fecha de la última prueba periódica realizada estará indicada en cada recipiente;
- Para cada caso el adjudicatario deberá presentar certificado de pureza de los gases anteriormente mencionados y que podrán ser requeridos en cualquier momento mientras dure la provisión, el personal técnico del hospital podrá verificar in situ la documentación sobre calidad y pureza de los gases provistos.
- El adjudicatario deberá mantener bien pintados, en buena presentación y acorde a las normas de

- seguridad vigentes los cilindros y tanque que se entregan en comodato al hospital;
- En el rótulo de los envases que contengan gas oxígeno medicinal producto deberán contar como mínimo con los siguientes datos: cruz griega de color verde que identifica los gases medicinales; rotulación de oxígeno medicinal; detalle de la composición; especificaciones técnicas que debe cumplir incluyendo contenido y presión; identificación del centro asistencial generador (Nombre y dirección); número de lote en forma firme, segura y en lugar visible; fecha de llenado y fecha de vencimiento; instructivo sobre la manipulación correcta y segura de los productos;
 - Deben contar además con facilidad para traslados fuera del hospital y traslados intrahospitalarios;
 - Deben poseer regulador caudalímetro incorporado con salida para oxigenoterapia, totalmente protegido;
 - Deben contar con Caudalímetro de 0 a 15 litros/minuto de nueve posiciones como mínimo;
 - Salida BM regulada a 3,5 kg de presión, con adaptador para conexión DISS de oxígeno. Apta para respiradores de traslado;
 - Apto para sujeción, adaptable para baranda de camas y camillas.

Especificaciones del oxígeno gaseoso comunes a los Renglones 2 y 3

El oxígeno medicinal gaseoso deberá contar con las características detalladas a continuación. Los controles de Calidad se realizarán bajo Normas de Análisis de Farmacopea Nacional Argentina.

- Pureza: $\geq 98\%$ V/V.
- Humedad: < 60 ppm.
- Dióxido de Carbono: < 100 ppm.
- Monóxido de Carbono: < 5 ppm.
- Sustancias Oxidantes: Negativo.
- Halógenos: Negativo.
- Acidez y Alcalinidad. Negativo.